

## Acta de Mesa Ejecutiva

En la ciudad de Montevideo, el día **15 de octubre de 2025**, en la sede de la Unidad Agroalimentaria Metropolitana, sita en Camino Luis Eduardo Pérez 6651, siendo la hora 14, se reúne la Mesa Ejecutiva de la UAM, con la **presencia de:** Presidente José Saavedra, Secretario General Fernando López, representantes de los productores: Andrés Proto (titular), Grisel Moizo (alterna) y representantes de los operadores: Gustavo Figueiras (titular), Carlos Piñeyro (suplente).

**Otros asistentes:** Gerente General Santiago Uría y Asistente de Mesa Ejecutiva Andrea Legarburo.

### 1) Informes de Gerencias:

- Feria Interculturales: Se recibe a la Encargada Técnica de Gestión Social Virginia Oromí para presentar el tema. Se toma conocimiento y los Directores felicitan a los funcionarios por el desempeño y el compromiso que hicieron posible que la actividad fuera un éxito.
- Indicadores mensuales de gestión correspondientes al mes de agosto 2025: Se recibe al Gerente Financiero Santiago Cabrera para su presentación.
- Mesa de entrada Dirección 160/25: Se mantiene en el orden del día.
- Reperfilamiento de la deuda UAM.

Se toma conocimiento de lo informado.

### 1) MED 171/25: Contratación peones de Gestión Ambiental

**VISTO:** La Resolución de Mesa Ejecutiva Nº 48/25, por la cual se dispuso la apertura de un llamado para cubrir un cargo de Peón de Gestión Ambiental, como consecuencia de la renuncia de un funcionario del área, y con el objetivo de mantener la dotación; **CONSIDERANDO:** I) Que se dio cumplimiento al proceso de selección en todas sus etapas; II) Que, conforme al perfil de los postulantes, a la valoración de las entrevistas y a los resultados de las evaluaciones psicotécnicas, el Comité Evaluador determinó que los candidatos que reúnen las mejores condiciones para desempeñar las tareas asignadas son Nicolás Galeano y Lautaro Rodríguez, recomendando su contratación; III) Que, como resultado del proceso de selección, se ha conformado una lista de prelación con vigencia de 12 meses, integrada en primer término por Mariana Méndez, Lucas Pires y Victoria Machado, quienes podrán ser considerados para futuras contrataciones; **SE RESUELVE:** I) La contratación de Nicolás Galeano y Lautaro Rodríguez como Peones de Gestión Ambiental, con inicio de funciones a partir del miércoles 22 de octubre de 2025; II) La conformación de una lista de prelación con vigencia de 12

meses, encabezada por Mariana Méndez, Lucas Pires y Victoria Machado, a efectos de ser considerada en futuras necesidades del área.

**Resolución Nro. 99/25**

**2) MED 169/25: Transferencia directa NUTROMAR SA a RINCON MERCADO SAS**

**VISTO:** El preacuerdo de fecha 22/9/2025, celebrado entre NUTROMAR SA RUT 21 488131 0010 en calidad de futura cedente y RINCÓN MERCADO SAS, RUT 22 049177 0011, en calidad de futuro cesionario, de los espacios identificados como: C-47 de 70,5 m2, y C-49 de 70,5 m2. Precio: U\$S 30.000, forma de pago contado, plazo de 5 años el primero y 25 años el segundo, contados desde la fecha de comienzo de actividades en la UAM (22/2/2021); **CONSIDERANDO:** -que se encuentra habilitado por artículo 52, C) y 54 A), 1) del Reglamento Operativo, en relación a los siguientes espacios: hoy identificados como como: C-47 de 70,5 m2, y C-49 de 70,5 m2 se encuentran al día; **SE RESUELVE:** 1) Autorizar la transferencia directa del contrato de concesión: CEDENTE: NUTROMAR SA RUT 21 488131 0010, CESIONARIO: RINCÓN MERCADO SAS, RUT 22 049177 0011, Espacios: C-47 y C-49, Superficie: Total 141 m2 (70,5 m2 c/u), Precio: U\$S 30.000, Forma de pago: contado, Plazo: 5 y 25 años respectivamente, contado desde la fecha de comienzo de actividades en la UAM (22/2/2021), 2) Determinar la comisión conforme al comparativo, establecido en el artículo 53 del Reglamento Operativo, 3) Notificar a las partes y continuar con los trámites notariales.

**Resolución Nro. 100/25**

**3) MED 170/25: Transferencia por permuta y exoneración de comisión entre Jorge LOPEZ LAGARRETA Y BAUZA Cristian y Walter**

**VISTO:** Las solicitudes de las empresas: sobre la autorización de permuta entre dos espacios, con las siguientes características: Jorge LOPEZ LAGARRETA, RUT 020157040016, por el espacio A-103 (perteneciente a Cristian y Walter BAUZA), y Cristian y Walter BAUZA, RUT 170257450014, por el espacio A-101 (perteneciente a Jorge LOPEZ LAGARRETA), ambos espacios de 24m2, y plazo 25 años desde la inauguración de la UAM; **CONSIDERANDO:** -que se encuentra habilitado por artículo 52, D), 53 y 54 A), 1) del Reglamento Operativo, en relación los siguientes espacios: hoy identificados como A-101 y A-103, y que se encuentran al día en el pago con la UAM; **SE RESUELVE:** 1) Autorizar la transferencia directa por permuta de los contratos de concesión: PERMUTANTE: Jorge LOPEZ LAGARRETA, RUT 020157040016, POR EL ESPACIO A-103 (perteneciente a Cristian y Walter BAUZA), COPERMUTANTE: Cristian y Walter BAUZA, RUT 170257450014, POR EL ESPACIO A-101 (perteneciente a Jorge LOPEZ

LAGARRETA, Espacios: A-101 y A-103, Superficie: 24 m2 C/U, Precio: No existe precio pactado, Plazo: 25 años, contado desde la fecha de comienzo de actividades en la UAM (22/2/2021), 2) Exonerar la comisión establecida en el artículo 53 del Reglamento Operativo, 3) Notificar a las partes y continuar con los trámites notariales.

**Resolución Nro. 101/25**

**4) MED 167/25: Descargo Perenne S.A**

**VISTO:** El descargo presentado por la empresa Perenne S.A.; **CONSIDERANDO:** i) que la compareciente no pudo realizar la solicitud a través del sistema debido a una caída del mismo; ii) que surge del análisis realizado que el compareciente solicitó autorización a la UAM para disponer de sus residuos en la volqueta, quien en forma verbal autorizó; iii) que resulta ajeno a la misma la comunicación interna entre las áreas; **SE RESUELVE:** i) Acoger el descargo presentado, quitando la sanción aplicada por el área correspondiente.

**Resolución Nro. 102/25**

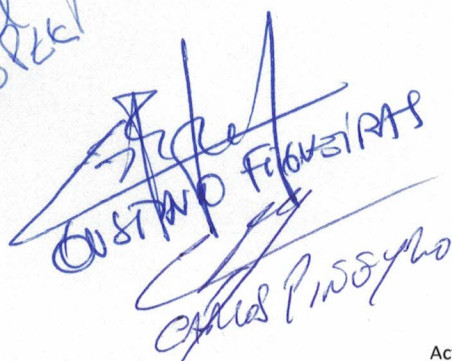
**5) MED 168/25: Descargo Esteban González**

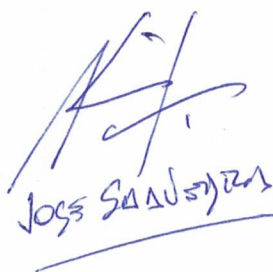
**VISTO:** El descargo presentado por Esteban González; **CONSIDERANDO:** i) que no hay controversia en cuanto a la conducta cometida, ya que el propio compareciente en su descargo confirma que él transportó a la persona que cometió el ilícito, que esta última subió la mercadería en su vehículo y que era para él; ii) que conforme con la reglamentación aprobada y el interés general de quien ingresa al Centro a realizar su actividad laboral y/o comercial surge de la reglamentación que la UAM podrá prohibir el ingreso o la permanencia de cualquier persona en el CA, con el fin de salvaguardar la seguridad de las personas y bienes; **SE RESUELVE:** Desestimar el descargo presentado.

**Resolución Nro. 103/25**

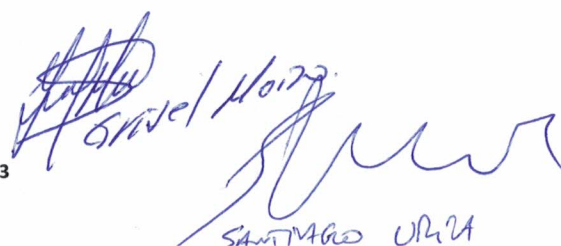
Siendo las 17 hs. se levanta la sesión.

  
F. Lopez

  
GUSTAVO FIGUEROA  
CARLOS PINOYERO

  
Jorge Sandoval

  
A. Profo

  
Samuel Mora  
SAMUEL MORA URMU